

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE GARANTÍA
AGROPECUARÍA DE JALISCO (FIFOJAL)**

PÁG. 1 DE 7

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE GARANTÍA
AGROPECUARÍA DE JALISCO (FIFOJAL)**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
<p>x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;</p>	<p>1.- Sobre Cuentas Corrientes se incumple con el principio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que señala como fecha de actualización 02 de febrero de 2018, deberá actualizarla al período que corresponde del ejercicio para que se actualice cada mes.</p> <p>2.- Se incumple con el principio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir los estados de cuenta de los últimos seis meses, publica estados de cuenta más antiguos, deberá incluir dichos estados de cuenta de los últimos seis meses y continuar actualizando la información.</p> <p>El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a las cuentas de fideicomisos, ya que no publica lo antes señalado, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima</p>

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE GARANTÍA AGROPECUARÍA DE JALISCO (FIFOJAL)

PÁG. 2 DE 7

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

publicidad.

El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a las cuentas de inversión, ya que no publica lo antes señalado, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a los estados financieros, ya que no publica lo antes señalado, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Artículo 16-Bis. Información fundamental — Fideicomisos

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE GARANTÍA
AGROPECUARÍA DE JALISCO (FIFOJAL)**

PÁG. 3 DE 7

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
II. El nombre del servidor público y de la persona física o jurídica que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;	El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación al nombre del servidor público y de la persona física o jurídica que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario; ya que no publica lo antes señalado, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
III. La unidad administrativa responsable del fideicomiso;	El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a la unidad administrativa responsable del fideicomiso; ya que no publica lo antes señalado, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE GARANTÍA
AGROPECUARIA DE JALISCO (FIFOJAL)**

PÁG. 4 DE 7

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>IV. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;</p>	<p>deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p> <p>El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación al monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban; ya que no publica lo antes señalado, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>
<p>V. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación al saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables; ya que no publica lo antes señalado, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información</p>

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE GARANTÍA
AGROPECUARIA DE JALISCO (FIFOJAL)**

PÁG. 5 DE 7

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>
<p>VI. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público; ya que no publica lo antes señalado, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad</p>
<p>VII. El padrón de beneficiarios, en su caso;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación al padrón de beneficiarios, en su caso; ya que no publica lo antes señalado, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>
<p>VIII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto; y</p>	<p>El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a las causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto; ya que no publica lo antes señalado, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>
<p>IX. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.</p>	<p>El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria; ya que no publica lo antes señalado, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que</p>

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE GARANTÍA
AGROPECUARIA DE JALISCO (FIFOJAL)**

PÁG. 7 DE 7

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. En caso de que alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.